PA-GLA-R70	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Coralina Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Vigencia: 09-09-2022	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No: 8		

HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombre del futuro Contratista: GL Integrales S.A.S
Número de identificación del Futuro Contratista: 901.123.739-0

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A.	Folio (*)
Comunicado interno del área donde surge la necesidad debidamente firmado	✓			
Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA	✓		✓	
Certificación de inexistencia en planta	✓			
Certificado de idoneidad o Intuito Persone	✓			
Visto bueno del Director General	✓			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP				
Estudios y documentos previos	✓			
Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad	✓			
Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista y radicada en CORALINA				
Hoja de vida persona**				
Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP totalmente diligenciada y actualizada en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	✓			
Formato de registro en SECOP II	✓			
Soportes académicos (Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia)			✓	
Certificados de experiencia que acrediten los requisitos del EP	✓			
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	✓			
Fotocopia de la OCCRE	✓			
Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)				
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)				
Fotocopia de cedula de extranjería				
Visa de trabajo				
Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)	✓			
Certificado de Existencia y Representación Legal	✓			
Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica	✓		✓	
Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato	✓			
Fotocopia del RUT	✓			
Certificado de aportes parafiscales Los certificados aportados deberán señalar que su estado es ACTIVO	✓			
Certificado de afiliación al sistema de salud con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite			✓	
Certificado de afiliación al sistema de pensión con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite			✓	
Constancia de la consulta del estado de afiliación del futuro contratista, para lo cual el responsable del área donde surge la necesidad deberá realizarla y anexar el soporte correspondiente			✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica				
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificación bancaria	✓		✓	
Exámenes pre ocupacionales vigentes			✓	
Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016 (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC)				
Formato de Seawave Declaración Juramentada – Multas				
Formato Declaración Estado Civil (únicamente personas hasta 28 años de edad)				
CONTRATO Y CONVENIO				
Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa (No aplica para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)				
Contrato				
Orden de Contratación				
Registro Presupuestal - RP				
Constancia de Afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales				
Garantía				
Acto Administrativo de Aprobación de la Garantía				
Acta de Inicio				

TENGA EN CUENTA:
(*) El folio se debe registrar en el extremo superior derecho del documento. Se debe indicar la cantidad de folios para cada documento
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.
(**) En caso de que la persona haya suscrito contrato anterior con CORALINA no será necesario aportarla.

NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Sandra Wilson	Sneider Mitchell E.
FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Sandra Wilson	
NOMBRE LEGIBLE DEL JEFE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	NOMBRE LEGIBLE DE LA SUBDIRECTORA JURÍDICA
FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	FIRMA DE LA SUBDIRECTORA JURÍDICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

"Conservar Seaflower es proteger la vida"

www.coralina.gov.co

Comunicado Interno

SP No.01522

Para: **Joumaima Romero Barrios**
SUBDIRECCION JURIDICA

De: Subdireccion De Planeacion Y Desarrollo Institucional

Asunto: Remisión carpeta proceso MIPG

Fecha: 22 de Junio de 2023

Cordial saludo,

A través de la presente me permito remitir la carpeta que corresponde a la prestación servicios profesionales para la asesoría e implementación de la Fase II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, en el marco del proyecto Seaflower con Instituciones Fortalecidas en la Gestión Ambiental y en el Ejercicio de la Autoridad Ambiental; para que se emprenda el trámite contractual.

Atentamente;

Rixcie Newball
Subdirector de Planeación

Elaboró: Rixcie Newball

22 JUN 2023
3:47 pm

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email:servicioalcliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai Facebook: Coralina

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RBSF
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

PA-GLA-R59		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Vigencia:	20-01-14	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizado la verificación solicitado por Rixcie Newball Stephens, Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
BIENES				
SERVICIOS	X	IMPLEMENTACIÓN MIPG FASE2, por valor de: $ 180.000.000	385	80101604
OBRA				

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 034 de fecha 16 de Enero de 2023, modificado a través de la Resolución No. 398 del 25 de Mayo del presente año.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta Agosto de 2023, mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Dado en San Andrés Isla, a los veinte y nueve (29) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinte y Tres (2023).

Ambientalmente,

Firma
ANA MARIA BENT CHRISTOPHER
Almacenista

Elaboró: C.Castellón

Revisó: A.Bent

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA

CERTIFICA

Que se requiere contratar a una persona con el fin de *"prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA en el marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"*. De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar de conformidad a los documentos aportados.

Que la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA fueron verificados por el área técnica que impulsa esta contratación, con los documentos aportados por el proponente tal y como se relaciona a continuación:

IDONEIDAD

Experiencia Requerida	Experiencia Aportada
Al menos DOS (2) contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso contractual	**CD-1267- 13 de julio 2020** Prestación de servicios para acompañar la implementación y puesta en marcha de la Resolución 000666 del 2020 "Protocolo de Bioseguridad" en conjunto con la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la Alcaldía del Municipio de Providencia y Santa Catalina **Valor:** Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta mil pesos ($157.240.000)

	CD-1618-05 de agosto de 2022 Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la Gestión del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, consistentes en la ejecución y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, para la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas. **Valor:** Ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000)

Que de conformidad a la verificación en la plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ hoja de vida función pública SIGEP, y los soportes físicos anexos a la hoja de vida, se aportaron los certificados de experiencia respectivos, que acreditan relación con el objeto contractual.

Que de conformidad a las necesidades establecidas en los estudios previos del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se concluye que **GL INTEGRALES SAS** cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

La presente se expide en San Andrés Islas a los ( ) días del mes de ( ) del 2023

RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proyectó:S.Wilson
Revisó: R.Newball

PA-GLA-R76		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL	coralina
Vigencia:	07-02-2020	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	2		

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El o la suscito(a) **Rixcie Delano Newball Stephens** Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2023 bajo las siguientes características que se describen a continuación:

PERSONA		SERVICIOS	
NATURAL	JURIDICA	PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN
	X	X	

NOMBRE DEL FUTURO CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA
GL INTEGRALES S.A.S	901123739-0

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS
Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"en el marco del proyecto"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"	1. Presentar al inicio de las actividades un cronograma o plan de trabajo para la ejecución del contrato, acorde con los productos esperados. 2. Apoyar y asesorar la Implementación de la Fase II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA" 3. Brindar apoyo en la elaboración y/o actualización de las 18 políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: (Planeación Institucional; Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; Talento Humano; Integridad; Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; Servicio al ciudadano; Participación ciudadana en la gestión pública; Racionalización de trámites; Gobierno Digital; Seguridad Digital; Defensa Jurídica; Mejora Normativa; Gestión del conocimiento y la innovación; Gestión Documental; Gestión de la información estadística; Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; Control Interno). 4. Apoyar en la elaboración del Plan estratégico a largo plazo. 5.Sensibilizar a los funcionarios y contratistas en relación al seguimiento del Plan de Acción de MIPG.

	PRODUCTOS/ENTREGABLES 1.Cronograma de trabajo 2. Elaboración y/o actualización 18 Políticas (1.Planeación Institucional; 2.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público;3. Talento Humano; 4. Integridad; 5.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; 6.Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; 7.Servicio al ciudadano; 8.Participación ciudadana en la gestión pública; 9.Racionalización de trámites; 10.Gobierno Digital; 11.Seguridad Digital; 12.Defensa Jurídica;13. Mejora Normativa; 14.Gestión del conocimiento y la innovación; 15.Gestión Documental; 16.Gestión de la información estadística; 17.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; 18.Control Interno) 3. Elaboración del Plan estratégico a largo plazo; entregable 1 documento. 4. Informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato

PLAZO DEL CONTRATO PREVISTO	VALOR MÁXIMO TOTAL PREVISTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
SEIS (6) MESES	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000 COP)	"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"	INVERSIÓN	PROPIOS

Dado en San Andrés islas, a los días del mes de 2023

Atentamente,

Rixcie Delano Newball Stephens
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional
Elaboró: S.Wilson

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos Previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto Bueno Ordenador del Gasto

Rixcie Delano Newball Stephens
Director (e)
Fecha de VoBo.:

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00811-23

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

C E R T I F I C A

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	*D e s c r i p c i ó n*	*V a l o r*	*S a l d o*
I2999000180010156	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	168,000,000.00	168,000,000.00
Para un total de:		168,000,000.00	168,000,000.00

CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :CONTRATACION MIPG FASE II

Expedido en: San Andres Islas, a los 20 dias del mes de Junio de 2023

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 23

JEFE DE PRESUPUESTO

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00813-23

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: FUNCIONAMIENTO; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	*Descripción*	*Valor*	*Saldo*
F0020020020080356	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	11,900,000.00	11,900,000.00
Para un total de:		11,900,000.00	11,900,000.00

ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :MIPG SEGUNDA FASE

Expedido en: San Andres Islas, a los 22 dias del mes de Junio de 2023

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de :

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 23

JEFE DE PRESUPUESTO

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATANTE:	LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA
1.1 DEPENDENCIA INTERESADA	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.2 RESPONSABLE	RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS
1.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. MARCO GENERAL DE CORALINA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) es una entidad pública con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica la cual fue creada por el Artículo 37 de la Ley 99 de 1993 para administrar el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago.

El Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N° 100 – 005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad" para la vigencia 2023, para los Órganos, Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, en el que busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente.

En todo caso es necesario realizar unas precisiones en donde no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, en especial en lo que se refiere sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulados en el punto de 3 de la circular referida, dado que es tiempo insuficiente para lograr los ajustes en las planta de personal de la entidades estatales, corriendo el riesgo de quedar sin recursos humanos idóneos para atender las necesidades de las entidades del Estado que puedan generar una parálisis en la administración pública.

Es por ello, que desde esta Corporación en conjunto del Gobierno Nacional, iniciará los avances en los tramites organizacionales, administrativos y financieramente viables, para que se pueda lograr los lineamiento previstos la Circular Conjunta ya mencionada y se pueda lograr la ampliación de las plantas de personal y/o cualquiera otra forma de organización prevista para la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin desconocer el derecho de los contratistas del Estado que por las necesidad propias del servicios se requieran para el cumplimiento de las metas institucionales y misionales de CORALINA, en marco de la autonomía propias de las CAR.

No obstante en la escala de evolución de la implementación gradual e individual del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad 2023 y teniendo en cuenta las necesidades propias del servicio para el cumplimento de las metas misionales e institucionales de CORALINA, esta Corporación realizará los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en acatamiento de los marcos normativos vigentes Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en la medida de los avances que se desarrollen en las mesas de trabajo en compañía del Departamento de Administración de la Función Pública DAFP y el Ministerio de Hacienda.

Debe indicarse que el contrato a celebrar se ajusta íntegramente a las disposiciones contractuales vigentes y a lo expuesto en circular conjunta 01 de 2023, suscrita por los directores de la agencia de contratación pública Colombia compra eficiente y la circular No 001 de 2023 expedida por la Procuraduría.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, tiene como necesidad la celebración del presente contrato, por cuanto se requiere dar cumplimiento al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en la que reza en su numeral 1) corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. Se hace necesario además adelantar el presente proceso contractual en pro de dar cumplimiento de manera transversal a todas las metas contenidas en la Línea Estrategica para la Gestión número 1 : Gestión y fortalecimiento institucional basados en el valor de integridad del Plan de Acción Institucional *"Conservar Seaflower, es proteger la vida"*.

Mediante el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país", fue creado el sistema de gestión para el Estado Colombiano en la que se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo establecido por la ley 489 de 1998, el Sistema de Gestión de la Calidad del Sector Publico Colombiano, Norma Técnica NTCGP 1000, dispuesta por la ley 872 de 2003, así como la articulación del sistema de gestión con el Sistema de Control Interno establecido por la ley 87 de 1993, conformando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG".

Con éste Sistema de Gestión, el Gobierno Colombiano busca establecer un marco de referencias para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos dentro del marco de la legalidad y la integridad, no obstante su enfoque inicial a la rama ejecutiva del poder público, mediante el decreto nacional 1499 de 2017 reglamento la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los entes de régimen especial, indicado que las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Consecuente con lo anterior, se establece la necesidad de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en las Corporaciones Autónomas Regionales como parte de las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial señaladas en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 de las cuales hace parte CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "CORALINA", para cuya implementación el Manual Operativo del MIPG emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública ha establecido la aplicación de un autodiagnóstico que mida el grado de orientación de la gestión y el desempeño institucional a fin de identificar necesidades de mejora que permitan definir un plan acción que guíen a la institución en su implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión como medio para fortalecer la generación de valor público, satisfacción de las necesidades y la solución de problemas de sus grupos de valor.

El artículo 2.2.22.3.4 del decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.
Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial señaladas en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, que establece la norma antes citas, que aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993 y las demás políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Gestión, en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.
El direccionamiento estratégico y la planeación corporativa, requiere de la visión colectiva de los diferentes grupos de valor, quienes, en el ejercicio de escucharlos y orientarlos a proponer, cuentan con aportes valiosos para proyectar el futuro próximo de la gestión institucional.

El Plan Decenal Institucional es una herramienta que sirve a la entidad como guía en su planificación con el fin de que todos los instrumentos de corto y mediano plazo se alineen y se puedan enfocar en metas y objetivos concretos con el propósito de que las acciones se ejecuten con miras al crecimiento institucional generando un impacto en la sociedad como entidad de Desarrollo Sostenible buscando alternativas de solución a los problemas ambientales de mayor impacto y relevancia a nivel insular.

En la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipielago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina "CORALINA" se ha dado inicio a la implementación del Modelo Integrado Planeación y Gestión –MIPG, el cual requiere seguirse fortaleciendo constantemente, para lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que pueda liderar la construcción participativa del Plan Estratégico a Largo Plazo de la entidad e iniciar un proceso para la implementación del Modelo Integrado Planeación y Gestión -MIPG-en su segunda fase; lo cual implicaría apoyo en la elaboración y/o actualización de las 18 políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la elaboración del Plan estratégico a largo plazo.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. OBJETO: Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"en el marco del proyecto"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: *80101604*

Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de CORALINA, de acuerdo con Certificación emitida por la Almacenista de la Corporación, bajo el código estandarizado del clasificador de bienes y servicios UNSPSC No. 80101604, item 385 adoptado mediante Resolución No. 034 del 16 de enero de 2023, modificado mediante la Resolución No.398 del 25 de mayo del 2023.

4.3. ALCANCE DEL OBJETO:
1. Presentar al inicio de las actividades un cronograma o plan de trabajo para la ejecución del contrato, acorde con los productos esperados.
2. Apoyar y asesorar la Implementación de la Fase II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"
3. Brindar apoyo en la elaboración y/o actualización de las 18 políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: (Planeación Institucional; Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; Talento Humano; Integridad; Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; Servicio al ciudadano; Participación ciudadana en la gestión pública; Racionalización de trámites; Gobierno Digital; Seguridad Digital; Defensa Jurídica; Mejora Normativa; Gestión del conocimiento y la innovación; Gestión Documental; Gestión de la información estadística; Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; Control Interno).
4. Apoyar en la elaboración del Plan estratégico a largo plazo.
5.Sensibilizar a los funcionarios y contratistas en relación al seguimiento del Plan de Acción de MIPG.

PRODUCTOS/ENTREGABLES

1.Cronograma de trabajo
2. Elaboración y/o actualización 18 Políticas (1.Planeación Institucional; 2.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público;3. Talento Humano; 4. Integridad; 5.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; 6.Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; 7.Servicio al ciudadano; 8.Participación ciudadana en la gestión pública; 9.Racionalización de trámites; 10.Gobierno Digital; 11.Seguridad Digital; 12.Defensa Jurídica;13. Mejora Normativa; 14.Gestión del conocimiento y la innovación; 15.Gestión Documental; 16.Gestión de la información estadística; 17.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; 18.Control Interno)
3. Elaboración del Plan estratégico a largo plazo; entregable 1 documento.
4. Informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato

4.4. IDONEIDAD: Persona Jurídica con experiencia en procesos similares

4.5. EXPERIENCIA: Al menos DOS (2) contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso contractual

Que CORALINA solicitará al futuro contratista presentar su perfil ante la Corporación, con el fin de verificar y/o certificar que es la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato.

En el evento que el fututo contratista pretenda acreditar experiencia adquirida con Coralina, deberá manifestar dicha situación bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta, la información relativa a los contratos que correspondan y que quiera hacer valer, en virtud del Decreto 019 de 2012.

4.6. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, establece que la supervisión estará a cargo del **SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** o por quien el Director General designe por escrito, quien será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en la ley que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

4.7. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre del 2023

4.8.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.
Permisos: No Aplica
Licencias: No Aplica

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado

b. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión.
c. Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor, sin perjuicio de los informes especiales que pudieren solicitarle.
d. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
e. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
f. Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que le facilite la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato.
g. Entregar los productos documentales en medio físico y en medio magnético (CD), según corresponda, y, aplique a la naturaleza de las actividades a desarrollar; para lo cual le corresponderá al supervisor del contrato impartir las instrucciones sobre el particular.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
i. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, de conformidad con los Artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Artículo 1°, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
j. Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso.
k. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
l. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
m. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
n. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de CORALINA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
o. Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten.
p. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, a cargo de la Entidad en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012 previo a la ejecución del contrato o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
q. Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
r. Guardar la debida reserva de la información en los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión del futuro contrato y que por disposición expresa de la Ley gocen de reserva legal.

4.10. OBLIGACIONES DE CORALINA

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
c. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
d. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993

4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Isla de San Andrés o Providencia

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los Numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el Literal "h" del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a que el objeto a contratar son los servicios de profesionales diferente a los servicios de consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el Literal "h" del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo y de acuerdo al análisis del sector efectuado, se pudo evidenciar que las entidades estatales consultadas efectúan la contratación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conforme a lo establecido en la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. VALOR: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000) MCTE

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual.

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2021	Contrato de asesoría y acompañamiento en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"en el marco del proyecto"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000.000) M/CTE	CONTRATACIÓN DIRECTA

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORALINA identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2023	Prestar servicios profesionales de apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social en las actividades de fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en las políticas asignadas	$ 60.139.217 COP
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2023	FORTALECIMIENTO AL MIPG A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 250.000.000 COP
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	2021	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN EL EJÉRCITO	$ 60.000.000 COP

		NACIONAL	

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de Coralina.

6.3. FORMA DE PAGO El Contratante pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago anticipado equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato; b) Un segundo y último pago, equivalente al **sesenta por ciento (60%)** del valor total del contrato, una vez certificado el recibido a satisfacción por parte del supervisor, de la totalidad de los siguientes entregables:
1) Cronograma de trabajo
2) Elaborados y/o actualizados 18 Políticas (1.Planeación Institucional; 2.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público;3. Talento Humano, 4. Integridad; 5.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; 6.Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; 7.Servicio al ciudadano; 8.Participación ciudadana en la gestión pública; 9.Racionalización de trámites; 10.Gobierno Digital; 11.Seguridad Digital; 12.Defensa Jurídica;13. Mejora Normativa; 14.Gestión del conocimiento y la innovación; 15.Gestión Documental; 16.Gestión de la información estadística; 17.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; 18.Control Interno
3) Plan estratégico a largo plazo elaborado
4) Informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato
El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de INVERSION para la vigencia fiscal de 2023, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00811-23 y No.00813-23, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad el 20 y 22 de junio de 2023 respectivamente, sumando un valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($179.900.000 COP),** exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 399 DE 2021

Por tratarse de un proceso de contratación directa NO APLICA

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar; es por ello, que en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación version 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen en la matriz de riesgo que se anexa.

CORALINA, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un Supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la clausula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la Clausula Penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude CORALINA al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la Cláusula de Indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CORALINA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CORALINA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los

eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CORALINA, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, CORALINA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 *Garantía de cumplimiento*, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

AMPARO	POCENTAJE	VIGENCIA
pago anticipado	100% del valor total del pago anticipado	Vigencia igual hasta la liquidación del contrato
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, literal D, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con bajo el régimen de Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA NATURAL

Hacen parte integrante del presente proceso de contratación los documentos mínimos requeridos que deberá aportar el futuro contratista para la celebración del contrato resultante que han sido determinados en el Formato *Hoja de control de documentos de contratos de servicios*, que implementa la Corporación mediante el Sistema MI PG

12. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

En la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, www.coralina.gov.co , y en el SECOP II, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección. Así mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente se establece como dirección de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, Kilómetro 26, Bight Vía San Luis, Subdirección Jurídica, piso 2, teléfono 5131130 extensión 102 y 103, San Andrés Isla.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los

Rixzie Delano Newball Stephens
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional

Tramitado y proyectado por: S.Wilson- Aspectos Técnicos
Revisado para firma por: J. Romero - Aspectos Jurídicos – S. Mitchell - Aspectos Jurídicos
Quienes tramitamos, proyectamos, revisamos y radicamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Anexo 1. Matriz de riesgo

	Clase:	Fuente:	Etapa:	Tipo:	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	INTERNO	**PLANEACION**	OPERACIONALES	Demora en la elaboración de los estudios previos y acuerdo entre las partes	Demora el inicio del proceso	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los productos pactados en el contrato.	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio prestado	Baja calidad en los productos prestados	Raro	Mayor	Riesgo bajo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Menor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad de contratos, equipos técnicos inadecuados o insuficientes	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, obsolescencia tecnológica.	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
7	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	Riesgo de seleccionar contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Baja calidad en los productos prestados	Posible	Mayor	Riesgo medio	Evitar el Riesgo y Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Postcontractual	Operacional	Riesgo de no contar con las herramientas suficientes para desarrollar los productos según el cronograma establecido para la ejecución del contrato	Entrega de productos por fuera del tiempo establecido para su realización	Posible	Mayor	Riesgo medio	Evitar el Riesgo y Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento

planeacion@coralina.gov.co

De: planeacion@coralina.gov.co
Enviado el: jueves, 15 de junio de 2023 9:45 a. m.
Para: 'glintegralessas@gmail.com'
CC: 'contratacionsubplaneacion@gmail.com'; Kelisha Palacio (secretariaplaneacion@coralina.gov.co)
Asunto: Invitación a contratar

Cordial saludo,

En nombre de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) queremos extenderle la invitación a participar en una contratación directa de prestación de servicios, con base en lo establecido en la normatividad vigente colombiana, y los siguientes términos:

OBJETO
Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"en el marco del proyecto"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"

ACTIVIDADES
1. Presentar al inicio de las actividades un cronograma o plan de trabajo para la ejecución del contrato, acorde con los productos esperados.
2. Apoyar y asesorar la Implementación de la Fase II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"
3. Brindar apoyo en la elaboración y/o actualización de las 18 políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: (Planeación Institucional; Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; Talento Humano; Integridad; Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; Servicio al ciudadano; Participación ciudadana en la gestión pública; Racionalización de trámites; Gobierno Digital; Seguridad Digital; Defensa Jurídica; Mejora Normativa; Gestión del conocimiento y la innovación; Gestión Documental; Gestión de la información estadística; Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; Control Interno).
4. Apoyar en la elaboración del Plan estratégico a largo plazo.
5.Sensibilizar a los funcionarios y contratistas en relación al seguimiento del Plan de Acción de MIPG.

PRODUCTOS/ENTREGABLES
1.Cronograma de trabajo
2. Elaboración y/o actualización 18 Políticas (1.Planeación Institucional; 2.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público;3. Talento Humano; 4. Integridad; 5.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; 6.Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; 7.Servicio al ciudadano; 8.Participación ciudadana en la gestión pública; 9.Racionalización de trámites; 10.Gobierno Digital; 11.Seguridad Digital; 12.Defensa Jurídica;13. Mejora Normativa; 14.Gestión del conocimiento y la innovación; 15.Gestión Documental; 16.Gestión de la información estadística; 17.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; 18.Control Interno)
3. Elaboración del Plan estratégico a largo plazo; entregable 1 documento.
4. Elaboración del decenal institucional; entregable 1 documento.
5. Informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato

PLAZO
El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades suscrita entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO MÁXIMO:
El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTES MIL PESOS ($179.900.000 COP),** exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el objeto y actividades a desarrollar por parte del contratista

FORMA DE PAGO:
El Contratante pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
a) Un primer pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato
b) Un segundo y último pago, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, una vez certificado el recibido a satisfacción por parte del supervisor, de la totalidad de los entregables y la ejecución de todas las actividades objeto del contrato.
Los supervisores designados deberán verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Si se encuentra interesado(a) en la propuesta descrita, favor enviar a la mayor brevedad posible los documentos indicados en el Formato PA-GLA-R70- Hoja de control de documentos de contratos de servicios-V8.

Ambientalmente;

coralina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Rixcie Delano Newball Stephens
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional

Km 26 Vía San Luis, Bight
Teléfono 57 (8) 5131130 Ext 113
San Andrés Isla Colombia
www.coralina.gov.co

CORALINA 15/06/2023 14:39
Al Contestar cite este No.: 20231101196
Origen:Jesus David Gutierrez Olmos
Destino:SECRETARIO GENERAL
Anexos: Fol:2

San Andrés Islas, junio 15 de 2023

Sr (es)

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA).
La ciudad

Referencia. Propuesta Laboral

Jesús David Gutiérrez Olmos identificado con CC 73208179 de Cartagena, en calidad de representante legal de GL INTEGRALES SAS identificada con NIT 901123739-0; manifiesto el interés de trabajar con su entidad *en el marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental; ejecutando actividades bajo contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría e implementación de la FASE II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA".*

Para lo anterior se ejecutaran las siguientes actividades:

1. *Presentar al inicio de las actividades un cronograma o plan de trabajo para la* ejecución del contrato, acorde con los productos esperados.
2. Apoyar y asesorar la Implementación de la Fase II del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"
3. Brindar apoyo en la elaboración y/o actualización de las 18 políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG: (Planeación Institucional; Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; Talento Humano; Integridad; Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; Servicio al ciudadano; Participación ciudadana en la gestión pública; Racionalización de trámites; Gobierno Digital; Seguridad Digital; Defensa Jurídica; Mejora Normativa; Gestión del conocimiento y la innovación; Gestión Documental; Gestión de la información estadística; Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; Control Interno).
4. Apoyar en la elaboración del Plan estratégico a largo plazo.
5.Sensibilizar a los funcionarios y contratistas en relación al seguimiento del Plan de Acción de MIPG.

PRODUCTOS/ENTREGABLES

1.Cronograma de trabajo
2. Elaboración y/o actualización 18 Políticas (1.Planeación Institucional; 2.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público;3. Talento Humano; 4. Integridad; 5.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; 6.Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos; 7.Servicio al ciudadano; 8.Participación ciudadana en la gestión pública; 9.Racionalización de trámites; 10.Gobierno Digital; 11.Seguridad Digital; 12.Defensa Jurídica;13. Mejora Normativa; 14.Gestión del conocimiento y la innovación; 15.Gestión *Documental*; *16.Gestión de la información* estadística; 17.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional; 18.Control Interno)
3. Elaboración del Plan estratégico a largo plazo; entregable 1 documento.
4. Elaboración del decenal institucional; entregable 1 documento.
5. Informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades contempladas será de seis (6) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

De acuerdo a las actividades a realizar y los diferentes recursos para el perfeccionamiento y cumplimiento de las mismas; se contempla un total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTES MIL PESOS ($179.900.000 COP). Lo cual se plantea ser pagado de la siguiente manera:

a) Un primer pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato
b) Un segundo y último pago, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, una vez certificado el recibido a satisfacción por parte del supervisor, de la totalidad de los entregables y la ejecución de todas las actividades objeto del contrato.

Agradezco cordialmente su atención



JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Representante Legal